



**SELLO QVARTO VEINTE
DE MARAVEDIS. AÑO
DE MIL SETECIENTOS
Y QUARENTA.**

En los Condonados y partidas de despacho libremente
a favor del dho D. Bernardo Cuyo de los M. S. de los trescientos
resenta y nueve rs. veinte y nueve ms. en los C. de el
proprio de la dho. y contra su Depositario; que dha. resbator.
se ponga con los libram^{tos} de cargo, para justificacion de la data
en la general de propios =

D. P. de la
D. Prouisor.
Medicos =

Don D. Prouisor de su Mage. Señores del R. y Su
premo Consejo de Castilla respondida de D. Joseph Gomez de
la Salda ganadas a pedimento de los Señores D. Joseph Ferrer,
D. Joseph Fontes, D. Juan Sandoval y D. Leonimo Tarando.
na Mag. de la Ciudad, sobre que no tubiere efecto el acuerdo
celebrado en ocho de marzo y comision en el conferido a los
D. Diego Taranco y D. Juan Letina, para que unidos con el dho.
Prouisor de el coadiubasen la facultad medica y se se sollicita
se la sollicita de los medicos priores, en que dho. Supremo Tri-
bunal se tiene aprouar el referido acuerdo, para q. por esta
Ciudad o sus Comisarios, se practiquen las dilig. convenientes
a la sollicita de dho. medicos priores, sin mercedarse ni in-
teruir en la defensa de las causas que estos tienen entre si
segun se Cuenca, y han dado ocasion a dhas. p. siones. Y
auto de el dho. Correg. en que manda se haga saber
a este comitiorio para su observancia. La dho. hauiendola
oydo y conferido Acordo, que por dho. Cavalleros Comisarios
se saca para alos Abogados para que instruidos de
su contenido, y de lo que este M. S. deua executar, den sus
parecer y se traiga para resolver precediendo citacion ord =

